PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Pereira, 26 de julio de 2021

PARA:	**José Rogelio Baena Gomez, Coordinador Académico**
DE:	**Andrés Gómez Calderón, Subdirector del Centro de Comercio y Servicios**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor de los siguientes contratos, que tienen como objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR Y/O TUTOR VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2021.

CONTRATO NO.	CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.2164381	ANA MARIA CASTRO HOLGUÍN
CO1.PCCNTR.2170523	ANGELA MARIA SUAREZ LONDOÑO
CO1.PCCNTR.2168715	BEATRIZ LORENA PATIÑO VELASQUEZ
CO1.PCCNTR.2164584	CARLOS ENRIQUE DURANGO HENAO
CO1.PCCNTR.2169484	CLAUDIA MILENA GIL GALLEGO
CO1.PCCNTR.2194275	ESTEFANIA VALENCIA VANEGAS
CO1.PCCNTR.2164562	GIRLESA GISLENA DUQUE GALEANO
CO1.PCCNTR.2175498	GLORIA STELLA ESCARPETA MENA
CO1.PCCNTR.2169710	HENRY FRANCO LONDOÑO
CO1.PCCNTR.2194104	JUAN JOSE SUAREZ BERNAL
CO1.PCCNTR.2173716	LAURA CATALINA OLIVEROS RODRIGUEZ
CO1.PCCNTR.2228040	LEONOR RODRIGUEZ SANCHEZ
CO1.PCCNTR.2168973	LINA MARCELA MAPE CASTAÑO
CO1.PCCNTR.2164359	LINA MARIA MORENO RIVAS

CO1.PCCNTR.2181460	LUZ AIDA GONZALEZ MARTINEZ
CO1.PCCNTR.2169833	MAIRIN LIZETH MENDOZA ELLES
CO1.PCCNTR.2204897	MARIA ANGELICA HURTADO GUTIERREZ
CO1.PCCNTR.2186852	MARIA CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ
CO1.PCCNTR.2182006	MARTHA PATRICIA BARBOSA GOMEZ
CO1.PCCNTR.2174824	MIGUEL ANGEL SECLEN MEDINA
CO1.PCCNTR.2188106	OLGA PATRICIA MARTINEZ RAMIREZ
CO1.PCCNTR.2227369	TATIANA MARIA CARDONA CARDONA
CO1.PCCNTR.2176029	VICTOR ALFONSO CASTRILLON RAMIREZ
CO1.PCCNTR.2176127	WILMER MAURICIO TORRES TORRES
CO1.PCCNTR.2168731	YAMID CAMARGO MONROY
CO1.PCCNTR.2387191	YOLANDA CASTELLANOS ROJAS
CO1.PCCNTR.2539430	JAIRO DIAZ RODRIGUEZ
CO1.PCCNTR.2638616	JOHN ALEXANDER VALENCIA MORENO

Acorde con la Resolución 66-00613 de 2021, en la cual se le asignan las funciones de coordinador académico, en las fechas comprendidas entre el 26 de julio y el 13 de agosto de 2021, durante las vacaciones de Mario Rodriguez Caballero, supervisor asignado inicialmente a los contratos antes referidos.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Andrés Gómez Calderón

Elaboró: ***Apoyo supervisión, Luz Marina Franco Buritica***